

**ABRIL DE 2025**



**P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE  
ACCESIBILIDAD DEL DESTINO: DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN,  
SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN EN LA UGET  
PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA. ENMARcado EN EL PLAN DE  
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -  
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**

**PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE  
PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA**

**ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR**

## Índice de contenidos

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL DESTINO: DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN EN LA UGET PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU ..... | 2  |
| 1. ANTECEDENTES .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2  |
| 2. OBJETO DEL TRABAJO .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3  |
| 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR .....                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4  |
| 4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 4  |
| 5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5  |
| 5.1. Compromiso de adscripción de medios materiales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5  |
| 5.2. Compromiso de adscripción de medios personales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6  |
| 6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 7  |
| 7. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL .....                                                                                                                                                                                                                                                                             | 8  |
| 8. ENFOQUE DE GÉNERO.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 8  |
| 9. IDIOMA.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 8  |
| 10. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 9  |
| 11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10 |

# **P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL DESTINO: DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN EN LA UGET PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**

## **1. ANTECEDENTES**

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**, Componente 14 «Plan de modernización y la competitividad del sector turístico», Inversión 1 «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y Submedida 2 «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante, PSTD), se incluye como línea de actuación el «Plan Territorial de la Comunidad Foral de Navarra 2023».

Asimismo, mediante Resolución de 22 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo** de 9 de mayo de 2023 (BOE Nº129, de 31 de mayo de 2023), modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, y se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Nº26, de 30 de enero de 2024).

Concretamente, la **Asociación Cederna Garalur** (en adelante, Cederna Garalur) fue identificada en el Plan Territorial como entidad beneficiaria de 5.000.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el **PSTD “Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”**. Esta subvención tiene el carácter de directa de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 17.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LFS.

Cederna Garalur es un Grupo de Acción Local nacido en 1991, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la **«Montaña de Navarra»**, es decir, el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas, consolidando la red de servicios públicos y privados para mantener y atraer a la población al medio rural.

Como **Grupo de Acción Local**, el valor añadido que aporta Cederna Garalur a la Montaña de Navarra es su trabajo diario en estrecha colaboración con los agentes políticos, económicos y sociales de la Montaña de Navarra, y creando sinergias entre dichos agentes. De esta manera, a lo largo de sus más de 25 años de existencia, la Asociación Cederna Garalur se ha convertido en una herramienta indispensable en el desarrollo local, que aglutina el conocimiento del territorio, identificando necesidades, compartiendo experiencias, ofreciendo soluciones y optimizando recursos.

Si bien, desde Cederna Garalur, se busca “estimular el desarrollo endógeno, sostenible y armonizado de la

Montaña de Navarra”, el objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector. Por tanto, estas ayudas tienen como ejes principales la transición verde, la mejora de la eficiencia energética, la transición digital y la competitividad, donde se enmarcan cada una de las actuaciones en función de los objetivos a lograr.

Atendiendo al PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea, en el que se enmarcan los servicios objeto de contratación, cabe mencionar que surge de un destino turístico integrado por 3 comarcas de la Navarra Atlántica, caracterizadas por unos recursos naturales bien conservados y un rico patrimonio ligado a la cultura, la lengua, el deporte y la gastronomía tradicional. Por iniciativa del Gobierno de Navarra y de las Entidades Locales, estos 3 territorios se han integrado recientemente en **una UGET (Unidad de Gestión de Espacio Turístico)** con el propósito de obtener sinergias y la suficiente masa crítica para constituir un destino diferenciado en Navarra.

En este sentido, en el destino "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea" se ha identificado la necesidad del **posicionamiento del destino como inclusivo**, con recursos y servicios adaptados a personas con diversidad funcional, así como el reconocimiento del territorio como **destino natural accesible**. A su vez, se ha detectado la importancia de asesoría y formación a los agentes del sector para mejorar su accesibilidad.

Con este contrato de servicios, se busca consolidar un modelo de turismo que potencie el **desarrollo accesible de Plazaola-Sakana-Ultzamaldea**, mejorando la inclusividad en su oferta y su proyección como destino de referencia en el turismo accesible. La accesibilidad en turismo es por tanto para cualquier destino, un factor de calidad. Precisamente en este contexto, es donde se encaja la esencia y objetivo de este contrato de servicios.

## 2. OBJETO DEL TRABAJO

El PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea contempla en su cuarto Eje “**Competitividad**” la acción número **8.1. “Plan de accesibilidad del destino: diagnóstico de situación, sensibilización, formación y plan de acción”**, que atiende a un diagnóstico de la situación de los principales recursos turísticos, y a la implantación de un pacto por la accesibilidad que dé conocimientos y reconocimiento a los establecimientos y recursos de la zona.

Los **objetivos específicos** de esta acción son:

- ✓ Posicionamiento del destino como inclusivo, con servicios adaptados a personas con diversidad funcional
- ✓ Reconocimiento del territorio como destino accesible
- ✓ Necesidad de formación a los agentes del sector para mejorar su accesibilidad
- ✓ Obtención de un catálogo de Recursos Turísticos Accesibles en el destino natural

- ✓ Sensibilizar a los profesionales del turismo sobre la necesidad de mejorar la atención a las personas con necesidades de accesibilidad.

Por lo tanto, el objeto de este contrato consiste en la **prestación de los servicios de implementación del plan de accesibilidad del destino: diagnóstico de situación, sensibilización, formación y plan de acción en la UGET Plazaola-Sakana-Ultzamaldea** para consolidar un modelo de turismo **accesible e inclusivo**, que brinde mayor comodidad, seguridad y mayor calidad en el destino para cualquier tipo de turista.

### 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR

Se informa a las entidades licitadoras de que el contexto, objetivos, tareas a desarrollar, entregables y plazos correspondientes al servicio objeto de esta licitación se encuentran detallados en un documento separado, denominado **"Memoria ejecutiva: Plan de Accesibilidad UGET Plazaola-Sakana-Ultzamaldea"**. Este documento es parte integral del proceso de licitación y se adjunta como un archivo independiente en el portal de contratación. La entidad adjudicataria se encargará de la ejecución del proyecto realizando dichos trabajos en cumplimiento con estándares europeos, toda la normativa que le sea de aplicación y, al menos, con los requisitos técnicos que se detallan en dicha memoria ejecutiva.

Es imprescindible que las entidades licitadoras accedan y revisen dicha memoria para conocer en detalle las condiciones técnicas que deben cumplir. La referencia a este documento se hace en el presente pliego de prescripciones técnicas, y su consulta es obligatoria para la correcta preparación y presentación de las ofertas.

Las Fases, Acciones, Plazos y Cronograma de su ejecución, contenidos en dicha Memoria ejecutiva, conforman el contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus propuestas, que rige la licitación.

Adicionalmente a lo dispuesto en la memoria ejecutiva, las licitadoras deberán presentar junto a su oferta un **plan de trabajo, cronograma detallado y una propuesta de ejecución e implementación del proyecto**.

### 4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS

El presupuesto, el plazo de ejecución a partir de la firma del contrato y las entregas corresponden con lo siguiente:

El presupuesto base de licitación del presente contrato de servicios asciende a 82.644,63 euros + IVA, lo que hace un total de 100.000,00 euros. En las ofertas económicas que presenten las entidades licitadoras, deberán respetar este presupuesto base de licitación, mejorable en las ofertas, así como las cuantías que se regulan como límite para cada una de las fases contenidas en la Memoria ejecutiva, siendo que la valoración del precio se realizará por el montante total ofertado por las empresas licitadoras.

El plazo de ejecución del contrato es de **9 meses**, debiendo ejecutarse conforme al Cronograma contenido en la Memoria ejecutiva, sin perjuicio de mejora por parte de las entidades licitadoras en sus propuestas.

A la finalización del contrato la adjudicataria deberá entregar los siguientes trabajos:

- a) **Copias digitales** de todo el material físico y digital generado.
- b) **Claves** de acceso del home page o microsite (incluyendo ficha técnica o manual de uso), y plataformas o redes sociales.
- c) Bases de datos.
- d) Mapas de actores del territorio.
- e) Inventario.
- f) Resultados del **diagnóstico**.
- g) Actas de las sesiones de participación y **formación**. Contenido de las reuniones, fechas y lugar de encuentro, personal formador y listado de asistentes.

En euskera y castellano:

- a) **Plan de accesibilidad** implementado en la UGET Plazaola-Sakana-Ultzamaldea.
- b) **Informe final** con presentación de resultados.
- c) **Catálogo** de productos turísticos accesibles.
- d) **Vídeo** divulgativo.
- e) Presentación en medios.

## **5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

### **5.1. Compromiso de adscripción de medios materiales**

La adjudicataria proporcionará todos aquellos medios **materiales necesarios** para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, la adjudicataria deberá disponer de los equipos y programas informáticos para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas de Cederna Garalur.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá a la adjudicataria proporcionar la infraestructura (hardware, software, licencias, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, la adjudicataria deberá proporcionar el **soporte técnico** necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

La entidad adjudicataria será responsable de toda **reclamación** que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra Cederna Garalur, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

## **5.2. Compromiso de adscripción de medios personales**

El **equipo de trabajo** que las entidades licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá ser el que ejecute los servicios.

La entidad adjudicataria deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del estudio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

En cualquier caso, en el equipo de trabajo propuesto tendrá que haber al menos los siguientes perfiles:

- ✓ Una persona con Perfil de director/a de proyecto y/o profesional equivalente con al menos 3 años de experiencia en dirección de proyectos relacionados con planes de accesibilidad, con experiencia en planificación estratégica e innovación turística y en creación de producto turístico, con experiencia demostrable en la creación de productos de turismo accesible.
- ✓ Personal técnico con Perfil de consultor/a con titulación universitaria y al menos 2 años de experiencia en la implementación de planes de accesibilidad basados en conceptos de participación de actores públicos y privados. Experiencia específica en la creación, promoción y comercialización de productos turísticos, preferiblemente en materia de accesibilidad e inclusividad.
- ✓ Personal técnico con Perfil de experto/a en competencias digitales y accesibilidad web: Experiencia mínima de al menos 2 años en el diseño de páginas web, gestión de RRSS y SEO.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser

personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a Cederna Garalur y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Persona Responsable del Contrato, en representación de Cederna Garalur, se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la entidad prestataria del servicio.

La entidad adjudicataria, de cara al conjunto del trabajo, deberá contar con personal técnico capaz de expresarse y escribir correctamente en euskera, de tal manera que en las diferentes fases y acciones que recoge el presente proyecto (análisis, diagnóstico, talleres, mentorías, etc..) se garantice el uso de este idioma. Para ello, **al menos una de las personas adscritas al proyecto** y de las que va a estar en contacto con agentes del territorio, Cederna Garalur, comités técnicos, entidades del sector turístico, productores/as, etc., **debe contar con la titulación C1 O EGA en Euskera.**

## **6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Las entidades adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur.

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las entidades adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las entidades adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur, o, cuando menos, le corresponderán los derechos exclusivos de su explotación, que podrá utilizarlos, publicarlos, editarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de

multimedia, documentación, etc. pasará a ser de titularidad de Cederna Garalur, o, cuando menos, le corresponderán los derechos exclusivos de su explotación. Aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

## 7. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el **respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH)**, así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

## 8. ENFOQUE DE GÉNERO

La **perspectiva de género** estará presente en la creación y tratamiento de todos los textos, documentación, publicidad, imagen o materiales generados durante el contrato. La entidad adjudicataria deberá hacer uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las redacciones propuestas, incluidos los documentos de trabajo presentados. Asimismo, tendrá que evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada de las mujeres y fomentar en su lugar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Por otra parte, las memorias e informes presentados también contemplarán el enfoque de género en el tratamiento desagregado por sexo de los datos. El Área de Igualdad de la entidad será la referencia para poder facilitar materiales e indicaciones a la entidad, así como aclarar dudas.

Las imágenes registradas y empleadas serán realistas y naturales, buscando la autenticidad. Las que incluyan figurantes o modelos contemplarán la perspectiva de género, diferentes perfiles de personas, así como una indumentaria adecuada al escenario planteado. Se evitarán los contextos que resulten artificiales.

## 9. IDIOMA

La entidad adjudicataria, de cara al conjunto del trabajo, tal y como se especifica en el apartado de medios personales, deberá contar con personal técnico capaz de expresarse y escribir correctamente en euskera, de tal manera que en las diferentes fases y acciones que recoge el presente proyecto (análisis, diagnóstico,

talleres, mentorías, etc.,) se garantice el uso de este idioma.

Las comunicaciones con el territorio, el material para la evaluación y autoevaluación, el catálogo de productos turísticos accesibles, el microsite o homepage, las campañas en redes sociales, la presentación en medios y vídeos divulgativos deberán estar tanto en castellano como en euskera. En todo momento se tendrá en cuenta el bilingüismo presente en el territorio y se cuidará el uso del euskera.

Las traducciones de textos al euskera deberán efectuarse mediante un servicio de **traducción profesional**, buscando la idoneidad y naturalidad.

## 10. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y posibles subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación CEDERNA GARALUR .
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del

ministerio correspondiente.

- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

## **11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o el Portal de Contratación de Navarra, antes de que queden cuatro días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La entidad licitante publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden dos días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo este su plazo máximo de contestación.

**Firma, a fecha de firma electrónica.**

**Ibon Mimentza de Irala,**

**Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur**

